

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 4.495/2015

DECRETO NÚMERO 26/15 SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente

HE RESUELTO:

1º. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1. Doña Remedios Romero González.
2. Don Carlos Hidalgo Gutiérrez.
3. Don Francisco Javier López Casado.

2º. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3º. Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaría, en Villafranca de Córdoba, a 17 de junio de 2015.

DECRETO NÚMERO 27/15 SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal por el presente

HE RESUELTO:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña Remedios Romero González.
Don Carlos Hidalgo Gutiérrez.
Don Francisco Javier López Casado.

2º. Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le

quedan delegadas:

Todas las enumeradas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exceptuadas las del apartado g) del artículo 21.1 y las epigrafiadas en el apartado 3 del referido artículo y la establecida por el artículo 71 de la misma Ley.

Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

3º. Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, la Secretaría, en Villafranca de Córdoba, a 17 de junio de 2015.

DECRETO NÚMERO 28/15. SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

-Delegar en la Teniente de Alcalde doña Remedios Romero González, todas las competencias de las Áreas de fomento comercial y turismo, Cultura y Servicios Sociales.

-Delegar en el Teniente de Alcalde don Carlos Hidalgo Gutiérrez todas las competencias de las áreas de Medio Ambiente, Educación y Nuevas Tecnologías.

-Delegar en el Teniente de Alcalde don Francisco Javier López Casado todas las competencias de las áreas de desarrollo económico y empleo, Participación ciudadana, Deportes.

-Delegar en el Concejales don Genaro Garrido López, todas las competencias de las Áreas de Seguridad y Protección Civil, Infraestructura, Urbanismo, Parques y Jardines y Servicios Municipales.

-Delegar en la Concejala doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz, todas las competencias de las Áreas de Promoción de la igualdad, Juventud y Festejos.

-Notifíquese esta Resolución a los interesados/as, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, la Secretaría, en Villafranca de Córdoba, a 17 de junio de 2015. El Alcalde, firma ilegible.